**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-006-2026.**

Señora:
**LAURA ACOSTA FERREIRA**
**FUNDACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPATIVO POR EL BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO-FUNIPASOC**
Dirección: CALLE 27 B No 29A - 20 BARRANQUILLA
Barranquilla/Atlántico
Correo electrónico: funipasoc@gmail.com
Teléfono: 3012498011

**ASUNTO**: Aceptación de la oferta presentada por **FUNDACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPATIVO POR EL BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO-FUNIPASOC**, con NIT: 900.888.618 - 7 con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **SG-MC-006-2026**.

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. SG-MC-006-2026,** y publicado en el SECOP II, el **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE,** ha decidido aceptar su oferta de fecha **16 de abril de 2026**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**DARWIN ROSALES MORA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Sabanagrande, con cédula de ciudadanía número 72.099.118, actuando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE SABANAGRANDE**, de conformidad las leyes 80 de 1993, 9 de 1989, 136 de 1994 y 1150 de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos y convenios y quien para los efectos del presente anexo de condiciones del contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, informa **LAURA ACOSTA FERREIRA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.449.075, quien actúa como Representante legal de **FUNDACIÓN INTEGRAL Y PARTICIPATIVO POR EL BIENESTAR SOCIAL Y COMUNITARIO-FUNIPASOC,** identificada con NIT. 900.888.618 - 7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SG-MC-006-2026**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

1. **OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA SEDE UBICADA EN LA CARRERA 12 N° 10-79 CARRETERA ORIENTAL DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO."**

2. **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($44.113.333**

**COP)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar suma que se pagará con cargo en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CDP 02180001**.

4. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Sabanagrande, se obliga a realizar al Contratista un pago único, equivalente al valor total del contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el presente documento, previa presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad del suministro contratado, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones y riesgos profesionales.

5. **ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública No. SG-MC-006-2026, estudios previos y los demás documentos anexos, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **El Municipio** mediante la Secretaría de planeación**,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El Municipio de Sabanagrande podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al **CONTRATISTA** en dicho sentido.

7. **GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las exigencias de las garantías no son obligatorias en esta modalidad contractual, considera esta entidad que es necesaria la exigencia de constitución de las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y cuatro meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo de este y cuatro meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (3) años más.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías si fueron exigidas y la suscripción del acta de inicio.

9. **APROBAR:** El presente contrato se aprobará de manera transaccional en la plataforma SECOP II por el Secretario de planeación.

El presente consolidado se expide a los veintiún (21) días del mes de abril de 2026, se publica en la página del SECOP II, se entiende perfeccionado y firmado y se deja a disposición de los interesados.